

Factura: 003-0G1-000072030



20201701010P00571



Mgs. E. Santiago Álvarez A.

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20201701010P00571					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESION DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE FEBRERO DEL 2020. (16:14)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	VILLOTA ACOSTA ELEH MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719766808	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ESPARZA GUERRA YAMIL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002140315	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		100.00					



NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO  
Mgs. E. Santiago Álvarez A.



1 **ESCRITURA No. 20201701010P00671**

2

3

4

**CESION DE PARTICIPACIONES**

5

6

**OTORGADO POR:**

7

**ELEN MERCEDES VILLOTA ACOSTA**

8

**A FAVOR:**

9

**YAMIL FERNANDO ESPARZA GUERRA**

10

11

**\*\*JM\*\***

12

**DI: 2 COPIAS**

**CUANTIA: \$ 100,00**

13

14

15

16

17

18

19 **En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del**  
20 **Ecuador, hoy día (17) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE,**  
21 **ante mí MAGÍSTER SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO, Notario**  
22 **décimo del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente**  
23 **escritura pública de cesión de participaciones de la compañía**  
24 **IMPORFACTORY CIA LTDA con Registro Único de Contribuyentes**  
25 **Sociedades número uno siete nueve dos tres ocho cinco cinco uno**  
26 **dos cero uno (1792385512001), contenida en las siguientes**  
27 **cláusulas: Primera comparecientes.- Interviene como Cedente la**  
28 **Señorita Elen Mercedes Villota Acosta portadora de la cédula de**

1 ciudadanía número uno siete uno nueve siete seis seis ocho cero ocho  
2 (1719766808), de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana,  
3 de treinta años de edad, de profesión estudiante, domiciliada en el  
4 Cantón Rumiñahui, calle Madroños y los Helechos, conjunto Le  
5 Marque casa dos, urbanización Club los Chillos, de paso por esta  
6 ciudad de Quito, teléfono convencional dos ocho cero nueve cero cero  
7 (280900), por sus propios y personales derechos y como Cesionario el  
8 Señor Yamil Fernando Esparza Guerra portador de la cédula de  
9 ciudadanía número uno cero cero dos uno cuatro cero tres uno cinco  
10 (1002140315), de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de  
11 cuarenta y siete años de edad, de profesión ingeniero en finanzas,  
12 domiciliado en la ciudad de Quito distrito Metropolitano, calle  
13 Benjamín Wandermberg L9-4 y calle José María Ayora, teléfono  
14 convencional dos cuatro cero cinco seis tres siete (2405637), correo  
15 electrónico yaferego0304@hotmail.com, también por sus propios y  
16 personales derechos. Los comparecientes legalmente capaces para  
17 contratar y obligarse, a quienes para efectos del presente documento  
18 se les denominará, a quienes identifico por haberme presentado sus  
19 cédulas de ciudadanía de lo que doy fe.- Cumplidos que fueron por mí  
20 el Notario los preceptos legales previos a la celebración de esta  
21 escritura, me presentan la minuta, la misma que en forma textual dice:  
22 **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas a su cargo  
23 sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la compañía  
24 IMPORFACTORY CIA LTDA con Registro Único de Contribuyentes  
25 Sociedades número uno siete nueve dos tres ocho cinco cinco uno  
26 dos cero cero uno (1792385512001), contenida en las siguientes  
27 cláusulas: Primera comparecientes.- Interviene como Cedente la  
28 Señorita Elen Mercedes Villota Acosta portadora de la cédula de

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.

NOTARIO DECIMO- QUITO

NOTARÍA 10  
Quito-Ecuador



1 ciudadanía número uno siete uno nueve siete seis seis ocho cero ocho  
2 (1719766808), de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana,  
3 de treinta años de edad, de profesión estudiante, domiciliada en el  
4 Cantón Rumiñahui, calle Madroños y los Helechos, conjunto Le  
5 Marque casa dos, urbanización Club los Chillos, teléfono convencional  
6 dos ocho cero nueve cero cero (280900), por sus propios y personales  
7 derechos y como Cesionario el Señor Yamil Fernando Esparza Guerra  
8 portador de la cédula de ciudadanía número uno cero cero dos uno  
9 cuatro cero tres uno cinco (1002140315), de estado civil casado, de  
10 nacionalidad ecuatoriana, de cuarenta y siete años de edad, de  
11 profesión Ingeniero en finanzas, domiciliado en la ciudad de Quito  
12 distrito Metropolitano, calle Benjamín Wandermberg L9-4 y calle José  
13 María Ayora, teléfono convencional dos cuatro cero cinco seis tres  
14 siete (2405637), correo electrónico yaferego0304@hotmail.com,  
15 también por sus propios y personales derechos. Los comparecientes  
16 legalmente capaces para contratar y obligarse. Segunda  
17 Antecedentes.- A) La cedente la Señorita Elen Mercedes Villota  
18 Acosta portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno  
19 nueve siete seis seis ocho cero ocho (1719766808) propietaria de 100  
20 participaciones de la compañía IMPORFACTORY CIA LTDA,  
21 constituida en la ciudad de Quito el 08 de mayo del año 2012 ante el  
22 Doctor Diego Javier Almeida Montero e Inscrita en el Registro  
23 Mercantil del mismo cantón el 09 de julio del 2012 bajo el N° 2168  
24 tomo 143 y posteriormente cambio de domicilio al Cantón Rumiñahui,  
25 según escritura de fecha 08 de agosto del 2017 ante el Notario Dr.  
26 Daniel García Vinuesa de la Notaria septuagésima octava del cantón  
27 Quito e inscrita en el registro mercantil del cantón Rumiñahui,  
28 Provincia de Pichincha el 15 de febrero del 2018. B) La junta general

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA

TELEFONO: 0992525626 / 0992747452

MAIL: notaria10quito@gmail.com

051

1 de socios de la compañía antes indicada reunida en esta ciudad de  
2 Quito el 3 de febrero del 2020, autorizo la cesión de participaciones  
3 que más adelante se expresa, según consta en copia certificada del  
4 Acta de dicha junta, que se acompaña. Tercera: Cesión de  
5 participaciones.- Con estos antecedentes se realiza la siguiente  
6 Cesión de Participaciones: La Cedente Señorita Elen Mercedes  
7 Villota Acosta portadora de la cédula de ciudadanía número uno  
8 siete uno nueve siete seis seis ocho cero ocho (1719766808) con 100  
9 participaciones, cede el total de sus participaciones de un dólar cada  
10 una al Señor Cesionario Yamil Fernando Esparza Guerra portador de  
11 la cédula de ciudadanía número uno cero cero dos uno cuatro cero  
12 tres uno cinco (1002140315). El Cesionario acepta la cesión antes  
13 detallada, de manera que el cuadro de socios y aportaciones de  
14 "IMPORFACTORY CIA LTDA" quedan como sigue: El Señor Marlon  
15 Alejandro Esparza Romo con cédula 1001896990 con 1900  
16 participaciones de un dólar cada una. Y el Señor Yamil Fernando  
17 Esparza Guerra con cédula 1002140315. Con 100 participaciones de  
18 una dólar cada una. Cuarta: Cuantía.- La cuantía del presente  
19 instrumento asciende al valor de las participaciones transferidas esto  
20 es: Cien 00/100 dólares americanos (\$100,00) Quinta: Integración del  
21 Capital.- En razón a la referida cesión de participaciones sociales, el  
22 capital social de la compañía "IMPORFACTORY CIA LTDA". queda  
23 distribuido de la siguiente manera: -----

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL				
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MARLON ALEJANDRO ESPARZA ROMO	\$1900,00	\$1900,00	1900	95%
YAMIL FERNANDO ESPARZA GUERRA	\$100,00	\$100,00	100	5%
TOTAL	\$2000,00	\$2000,00	2000	100%

# NOTARÍA 10

Quito - Ecuador



Mgs. E. Santiago Álvarez A.

1 Sexta: Aceptación.- Los comparecientes tanto Cedente como  
2 Cesionario aceptan expresamente la presente transacción en todas  
3 sus partes por convenir a sus intereses. En razón de la aceptación  
4 anotada anteriormente, una vez legalizada el presente instrumento se  
5 procederá a la anotación correspondiente en el libro de  
6 Participaciones y Socios de la compañía \*IMPORFACTORY CIA  
7 LTDA", a sentar razón del contenido del mismo tanto en la Notaría  
8 donde reposa el instrumento de Constitución, cuanto en el Registro  
9 Mercantil, todo de conformidad con lo que dispone el artículo ciento  
10 trece de la Ley de Compañías vigente, se procederá así mismo a la  
11 emisión de certificados de Aportación correspondiente al Cesionario,  
12 previa anulación de los que se entregaron a favor de la Cedente.  
13 Séptima: Saneamiento y evicción.- La CEDENTE declara que sobre  
14 las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y  
15 se compromete al saneamiento por evicción de ellas. Octava:  
16 Anotaciones.- De esta cesión se tomará nota al margen la Escritura  
17 original de Constitución de la Sociedad celebrada el ocho de mayo del  
18 dos mil doce (8/05/2012) ante el Doctor Diego Javier Almeida  
19 Montero, Notario Décimo del Cantón Quito; al margen de su  
20 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día nueve del  
21 julio del dos mil doce (9/07/2012), bajo número cero dos cinco seis  
22 cuatro dos (025642) y en el libro correspondiente de la compañía.  
23 Novena: Autorización de Inscripción.- Queda Autorizado el abogado  
24 Javier Alfonso Derteano Bidegaray con Matrícula diecisiete guion dos  
25 mil diez guion setenta y cinco (17-2010-75), para realizar todos los  
26 trámites pendientes hasta la inscripción del registro mercantil. Usted  
27 señor Notario, se servirá agregar la demás cláusulas de estilo para la  
28 completa validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta.- La

OF. ALFONSO BIDEGARAY

1031

1 misma que ha sido elaborada y firmada por el Abogado Javier  
2 Alfonso Derteano Bidegaray Matrícula 17-2010-75. Para el  
3 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos  
4 legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el  
5 Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando  
6 incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo que doy fe.-

*Elen Villota Acosta*

**ELEN MERCEDES VILLOTA ACOSTA**

C.C. 1719766808



*Yamil Fernando Esparza Guerra*

**YAMIL FERNANDO ESPARZA GUERRA**

C.C. 1002140315



23 **NOTARÍA DÉCIMA**  
24   
25 **MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO**  
26 **NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO**  
27 **Notaria 10**  
28 **Mgs. E. Santiago Alvarez A.**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIONES DE CIUDADANOS

171976680-6



CIUDADANÍA:  
VILLOTA ACOSTA  
ELEN MERCEDES  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA BARBARA  
HA CUMPLIDO 18 AÑOS 03-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL SOLTERO



NOTARÍA 10

BACHILLERATO ESTUDIANTE QUITO - Ecuador 6333314222

VILLOTA GONZALEZ ALVARO MARCOS

ACOSTA GLADYS ROSA

QUITO  
2019-04-02  
2020-04-02

Mgs. E. Santiago Alvarez A.

*[Signature]*

*[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24-MARZO-2019



0005 P

0005 - 289

1719766808

VILLOTA ACOSTA ELEN MERCEDES  
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCONDSCRIPCIÓN: 3  
MUNICIPIO: SAN BARTOLO  
ZONA: A

ELECCIONES

ORDINARIAS Y SUPLEN

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED ESTUVO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*[Signature]*

*Elen Villota Acosta*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**NOTARÍA 10**  
Quito - Ecuador

Número único de identificación: 17197668084

Nombres del ciudadano: VILLOTA ACOSTA ELEN MERCEDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLOTA GONZALEZ ALVARO LIBARDO

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: ACOSTA GLADYS MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 206-303-42607



Ldo. Vicente Taño G.



CIUDADANA 100214031-5  
ESPARZA GUERRA  
YAMIL FERNANDO  
INBABURA  
OTAVALO  
JORDAN  
CALLE 11 - GUAYAS 0971-04-02  
AUTORIZACION REGISTRARIA  
SEXO HOMBRE  
SUSANA YAMIL CASADO  
GLADYS SUSANA  
GUERRA CRISTINA



GUERRA SETANCO RYT CAMERON RYR  
QUITO  
2018-01-04  
2025-01-04  
Mga. E. Santiago Alvarez A.

CERTIFICADO DE VOTACION  
24 - MARZO - 2019

2018 M 2018 - 208 100214031-5

ESPARZA GUERRA YAMIL FERNANDO

REGISTRAR  
REGISTRAR INBABURA  
CALLE OTAVALO  
CALLE JORDAN  
2018 - 1

ELECCIONES  
REGISTRAR EL VOTO  
2019

CIUDADANA/DI  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Mgs. E. Santiago Álvarez A.

Número único de identificación: 1002140315

Nombres del ciudadano: ESPARZA GUERRA YAMIL FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUERRA ORTEGA GLADYS SUSANA

Fecha de Matrimonio: 22 DE JUNIO DE 2007

Nombres del padre: ESPARZA MARMOL HECTOR FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUERRA BETANCOURT CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 204-303-42646



Handwritten signature of Vicente Talano G.

Lcdo. Vicente Talano G.



CERTIFICACION DEL GERENTE GENERAL  
IMPORFACTORY CIA. LTDA

NOTARIA 10  
Quito - Ecuador



Yo **MARLON ALEJANDRO ESPARZA ROMO** con cedula de identidad número 1001886990, en mi calidad de Gerente General de IMPORFACTORY CIA. LTDA, certifico que me ratifico con el acta de junta extraordinaria de la compañía IMPORFACTORY CIA. LTDA, celebrada el día 3 de febrero del 2020, en las oficinas de la compañía, con el objeto de la cesión de participaciones.

Quito, 6 de Febrero del 2020.

  
.....  
Marlon Alejandro Esparza Romo  
1001886990

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA  
"IMPORFACTORY CIA. LTDA."

NOTARIA 10  
Quito - Ecuador

ACTA N° 4

En Quito a los 3 días del mes de Febrero del 2020, en el local de la compañía, siendo las 11h00, se reúnen los socios de la compañía IMPORFACTORY CIA. LTDA. Para conocer y discutir el orden del día para el que previamente fueron convocados. Se inscribe sesión con presencia de todos los socios es decir el 100% del capital de la compañía, actúa como secretario AD-HOC el Sr. Javier Alfonso Derteano Bidegaray y como Presidente el Señor Marlon Esparza Romo.

A continuación el orden de día a tratar.

1. - Aprobación del orden del día.
2. - Cesión de Participaciones.

1.- Aprobación del orden del Día

Después de constatar la presencia de todos los socios, se pone a consideración del orden del día mismo que es aprobado por unanimidad.

2.- Cesión de Participaciones.

La Junta general de socios decide por unanimidad realizar la cesión de participaciones de la siguiente manera:

La Señorita Elen Mercedes Villota Acosta portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve siete seis seis ocho cero ocho (1719766808) propietaria del cien (100) participaciones de la compañía IMPORFACTORY CIA. LTDA, cede el total de sus participaciones de un dólar cada una, al Señor cesionario Yamil Fernando Esparza Guerra portador de la cédula de ciudadanía número uno cero cero dos uno cuatro cero tres uno cinco (1002140315). El cesionario acepta la cesión antes detallada de manera que el cuadro de socios y aportaciones de "IMPORFACTORY CIA. LTDA" quedan como sigue: El Señor Marlon Alejandro Esparza Romo con cédula uno cero cero uno ocho nueve seis nueve cero (1001896990) con 1900 participaciones de un dólar cada una, y el Señor Yamil Fernando Esparza Guerra con cédula uno cero cero dos uno cuatro cero tres uno cinco (1002140315) con 100 participaciones de un dólar cada una.

El cesionario acepta la cesión antes detallada, de manera que el cuadro de socios y aportaciones de "IMPORFACTORY CIA. LTDA" quedan como sigue:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL				
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MARLON ALEJANDRO ESPARZA ROMO	\$1900,00	\$1900,00	1900	95%
YAMIL FERNANDO ESPARZA GUERRA	\$100,00	\$100,00	100	5%
TOTAL	\$2000,00	\$2000,00	2000	100%

De esta cesión se tomará nota al margen la Escritura original de Constitución de la Sociedad, al margen de su inscripción en el Registro mercantil y en el libro correspondiente de la compañía



**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA E. Santiago Álvarez A.**

No. de Expediente: 148473

No. de RUC de la Compañía: 1702385512001

Nombre de la Compañía: IMPORFACTORY CIA. LTDA.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

Nº.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	VEDAS CAUTELARES
1	30118680	ESPANOL FERNANDEZ DE ALVARADO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.300.000	N
2	171978808	IMPA SA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 2.000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 16 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "... En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se señalará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que puede ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 11/02/2020 15:12:59

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.superclas.gov.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.superclas.gov.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



50003447840

**NOTARÍA 10**  
Quito - Ecuador



Mgs. E. Santiago Alvarez A.  
INGRESO

INSTRUMENTO  
SUPERIOR  
ESPARZA OTTO MARLON  
ESPALDO Y ASESORADO OTTO MARLON  
ROMO GAYMEY EUGENIA  
LUGAR Y FORMA DE EMISIÓN  
QUITO  
2017-06-02  
FECHA DE EXPIRACION  
2027-06-02

000001228



*[Handwritten signatures]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
UNIFICACION Y CALIFICACION



100189599-0  
CIUDADANO  
CALLE 17 Y AV. BOLIVIA  
ESPARZA ROMO  
MARLON ALEJANDRO  
LUGAR Y FORMA DE EMISIÓN  
MISABURA  
ISABURA  
SAN FRANCISCO  
FECHA DE EMISIÓN: 1989-01-24  
FECHA DE EXPIRACION: ECUA TORIANA  
SEXO: HOMBRE  
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
26 MARZO - 2019

0091 M 0001 - 210 0001895990  
ESPARZA ROMO MARLON ALEJANDRO



RESIDENCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
PARROQUIA: SAN JUAN

ELECCIONES  
NACIONALES Y LOCALES  
2019

CIUDADANO  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
EL TITULAR SUFRAÓ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*[Handwritten signature]*


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN  
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CIUDADANÍA  
 APELLIDO Y NOMBRES  
**VILLOTA ACOSTA ELEN MERCEDES**  
 CANTÓN DE REGISTRO  
**PICHINCHA**  
 CANTÓN  
**QUITO**  
 SANTA BARBARA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1990-03-15  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO MUJER  
 ESTADO CIVIL SOLTERO

n° 171976680-8





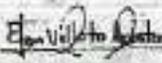
**NOTARÍA 10**  
 Quito - Ecuador




ASISTENTE  
**DACIELMARTO**  
 APELLIDO Y NOMBRES  
**VILLOTA O ALVARO LUIS**  
 APELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ACOSTA GLADYS MARIA**  
 CANTÓN Y FECHA DE EMISIÓN  
**QUITO**  
**2019-08-23**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2026-08-23**

E38331222

E. Santiago Alva


**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

0088 F  
 APELLIDO Y NOMBRES  
**0995 - 300**  
 CERTIFICADO N°  
**1719766803**  
 CANTÓN N°

**VILLOTA ACOSTA ELEN MERCEDES**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVENIENCIA PICHINCHA  
 CANTÓN QUITO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
 PARROQUIA SAN BARTOLO

ZONA 4




**ELECCIONES**  
 SECCIONALES Y ESPECIALES  
**2019**

**CIUDADANA/O:**  
 ESTE DOCUMENTO  
 ACREDITA QUE  
 USTED SUFRAGÓ  
 EN EL PROCESO  
 ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRY

# NOTARÍA 16

Quito - Ecuador



BURO PRIAS FINE



Mgs. E. Santiago Álvarez A.



## REPUBLICA DEL ECUADOR

INSECCION DE IDENTIFICACION

100214031-5



Ciudadana  
Espanza Guerra Yamel Fernando  
Mabura  
Otavalo  
Jordan  
Fecha de nacimiento: 15/3-04-85  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Sexo: Hombre  
Escriba Casado  
Clady Susana Guerra Ortega



SUPERIOR

INGENIERO

V2343V3422

ESPARZA MARMOL NECTOR FERNANDO

QUITO

GUERRA BETAANCOURTH CARMEN

QUITO

2018-04-06

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-06

2020-04-06

2020-04-06

2020-04-06

2020-04-06

2020-04-06

2020-04-06

2020-04-06

2020-04-06

2020-04-06



BIOMETRICO



ELECCIONES  
SECCIONALES Y DCEES  
2019

CIUDADANO/O

ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUPRAGO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

CERTIFICADO DE VOTACION  
24 - MARZO - 2019

0015 M      0015 - 306      1002140315

ESPARZA GUERRA YAMEL FERNANDO

Nombre: MABURA  
Apellido: OTAVALO  
Fecha de nacimiento: JORDAN





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:**

17920012001  
IMPORFACTORY CIA. LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

<b>Nº ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>Grado:</b> ABIERTO - MATRIZ	<b>REG. BUCO ACT:</b> 09075072
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> IMPORFACTORY CIA. LTDA.	<b>REG. SUPLEN:</b>	<b>REG. PERMISO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE DIVERSOS PRODUCTOS.  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN COMBINADAS EN LIMPIEZA.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS EN GENERAL.  
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.  
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y COSMÉTICOS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SAN SOLOQUI Barrio: SAN VICENTE Calle: GRAL. DURÍQUEZ Número: 271 Intersección TARIQUOHÍ Referencia:  
TRAS GASOLINERA PRIMA Teléfono Trabajo: 022335104 Teléfono Trabajo: 022338700 Celular: 0999790000 Email: uffici@simportactory.com.ec Web:  
WWW.IMPORFACTORY.COM.EC Teléfono Trabajo: 022338920 Celular: 0999790000 Email: principal@simportactory.com.ec



# RUMIÑAHU NOTARIA 10

Quito - Ecuador



ROYAL PONS FIDE



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHU Razón de Inscripción

Mgs. E. Santiago Alvarez A.

Con esta fecha, queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA IMPORFACTORY CIA. LTDA. designado para un periodo estatutario de TRES (3) años, conforme se desprende de lo estipulado en el Acta de la Junta General Universal de Socios, celebrada el quince de enero del dos mil diez y ocho, a favor del señor ESPARZA ROMO MARLON ALEJANDRO, portador de la cédula de ciudadanía No. 1001896990, en el:

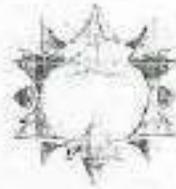
REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS repertorio No. 328

Martes, 10 de abril del 2018



Elaborado por: VM

Autorizado por: MA



**RUMIÑAHUITARÍA 19**  
Quito - Ecuador  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción** Mgs. E. Santiago Álvarez A.

Con esta fecha, queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTA** de la **COMPAÑIA IMPORFACTORY CIA. LTDA.** designada para un periodo estatutario de **TRES (3) años**, conforme se desprende de lo estipulado en el Acta de la Junta General Universal de Socios, celebrada el quince de enero del dos mil diez y ocho, a favor de la señora **VILLOTA ACOSTA ELEN MERCEDES**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1719766808, en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS repertorio No. 329

Martes, 10 de abril del 2018



Elaborado por VM

Autorizado por MA

**NOTARIA 10**  
Quito - Ecuador

Sangolquí, 15 de Enero del 2018



Mgs. E. Santiago Alvarez A.

Señor  
**Marlon Alejandro Esparza Romo**  
Presente. -

De mi consideración

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **IMPORFACTORY CIA. LTDA.**, reunida el día lunes 15 de Enero del 2018, decidió designarlo para que desempeñe el cargo de **Gerente General de la Empresa** por el periodo estatutario de tres años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. Al efecto se le confiere la **representación legal, judicial y extrajudicial** de la Empresa, a más de los derechos y obligaciones que por Ley y los Estatutos Sociales le corresponden.

**IMPORFACTORY CIA. LTDA.**, fue constituida mediante escritura pública celebrada en Quito, el 8 de Mayo de 2012, ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, doctor **Diego Javier Almeida Montero**, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 9 de Julio de 2012, bajo el No. 2168, tomo 143.

Le ruego suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,

Srta. **Fabiola Eufemia Calvachi Arias**  
Secretaria Ad-Hoc

ACEPTACION: Yo, **Marlon Alejandro Esparza Romo**, manifiesto que acepto el nombramiento que antecede, prometiendo desempeñarlo en forma legal. Sangolquí, 15 de Enero del 2018.

Sr. **Marlon Alejandro Esparza Romo**  
C.C. 1001696990

Señorita  
**Elen Mercedes Villota Acosta**  
Presente. -

*De mi consideración*

*Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía IMPORFACTORY CIA. LTDA., reunida el día lunes 15 de Enero del 2018, decidió designarla para que desempeñe el cargo de Presidente de la Empresa por el periodo estatutario de tres años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.*

*IMPORFACTORY CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública celebrada en Quito, el 8 de Mayo de 2012, ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, doctor Diego Javier Almeida Montero, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 9 de Julio de 2012, bajo el No. 2168, tomo 143.*

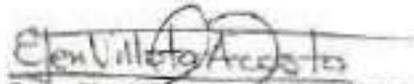
*Le ruego suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.*

Atentamente,



Srta. **Fabiola Eufemia Calvechi Arias**  
Secretaría Ad-Hoc

**ACEPTACION:** Yo, **Elen Mercedes Villota Acosta**, manifiesto que acepto el nombramiento que antecede, prometiendo desempeñarlo en forma legal. Sangolquí, 15 de Enero del 2018.



Srta. **Elen Mercedes Villota Acosta**  
C.C. 1719765808



Mgs. E. Santiago Álvarez A.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA No.

CONSTITUCION DE COMPAÑIA  
"IMPORFACTORY COMPAÑIA LIMITADA"

QUE OTORGA:

MARLON ALEJANDRO ESPARZA ROMO,  
YAMIL FERNANDO ESPARZA GUERRA,  
OTTO MARLON ESPARZA MANOSALVAS y  
FRANCOIS JOSE TEJADA ROMO

CUANTÍA: USD \$ 2.000,00

DI: COPIAS

\*\* CEB \*\*

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy  
día ~~OCHO DE MAYO DEL AÑO 2011~~ DOCE, ante mí, DOCTOR DIEGO  
JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, ~~Encargado de la Notaría~~  
~~Décima del~~ Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos  
diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el  
Consejo de la Judicatura de Transición, comparecen libre y voluntariamente el  
señor ~~MARLON ALEJANDRO ESPARZA ROMO~~, de estado civil casado con

1 disolución de la sociedad conyugal, por sus propios derechos; el señor YAMIL  
2 FERNANDO ESPARZA GUERRA, de estado civil casado, por sus propios  
3 derechos; el señor OTTO MARLON ESPARZA MANOSALVAS, de estado civil  
4 soltero por sus propios derechos; y el señor FRANCOIS JOSE TEJADA ROMO,  
5 de estado civil soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de  
6 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de  
7 Quito, excepto el señor Otto Marlon Esparza Manosalvas domiciliado en la ciudad  
8 de Guayaquil de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para  
9 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me  
10 exhibieron sus cédulas de ciudadanía y de identidad que en fotocopias  
11 autenticada por mí, se agregan a este instrumento; y me piden que eleve a  
12 escritura pública el contenido de la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO: En su  
13 registro de escrituras públicas, dignese incorporar una que contenga un contrato  
14 de Constitución de una Compañía Limitada, expresada en las siguientes  
15 cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la  
16 Constitución de esta Compañía Limitada el señor MARLON ALEJANDRO  
17 ESPARZA ROMO, de estado civil casado con disolución de la sociedad  
18 conyugal, por sus propios derechos; el señor YAMIL FERNANDO ESPARZA  
19 GUERRA, de estado civil casado, por sus propios derechos; el señor OTTO  
20 MARLON ESPARZA MANOSALVAS, de estado civil soltero, por sus propios  
21 derechos; y el señor FRANCOIS JOSE TEJADA ROMO, de estado civil soltero,  
22 por sus propios derechos mismos que manifiestan su voluntad de constituir, como  
23 en efecto lo hacen por medio de este instrumento, una compañía limitada  
24 contenida en los siguientes estatutos. Los comparecientes son ecuatorianos,  
25 domiciliados en esta ciudad de Quito, excepto el señor Otto Marlon Esparza  
26 Manosalvas domiciliado en la ciudad de Guayaquil de tránsito por esta ciudad de  
27 Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. CLÁUSULA SEGUNDA.-  
28 ESTATUTOS.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La Compañía se



0000002

1 denominará IMPORFACTORY COMPAÑIA LIMITADA, y se registrá por el Distrito  
2 del país, especialmente por la Ley de Compañías y los presentes estatutos.  
3 ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- Su domicilio principal será en el Distrito  
4 Metropolitano de Quito; y, por resolución de la Junta General de Socios, podrá  
5 establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar  
6 del país o del exterior, conforme a la ley.- ARTICULO TERCERO.- DURACION.-  
7 Tendrá una duración de veinte años contados a partir de su inscripción en el  
8 Registro Mercantil, pudiendo prolongarse o disolverse con anterioridad si así lo  
9 deciden los socios en Junta General convocada expresamente para el efecto y de  
10 acuerdo a las disposiciones legales pertinentes. ARTICULO CUARTO.- OBJETO  
11 GENERAL.- El objeto social y finalidades de la compañía serán: a) la preparación,  
12 elaboración, producción, industrialización, comercialización, representación,  
13 distribución, exportación, reexportación, importación, adquisición, enajenación de  
14 toda clase de productos alimenticios elaborados perecibles o no perecibles; b)  
15 compraventa, envasado, cocción, y preparación de productos y subproductos  
16 alimenticios, bebidas gaseosas, agua, energizantes y alcohólicas en general. c)  
17 Producción, comercialización, representación, distribución, exportación,  
18 importación de materias primas o de productos terminados relacionados con  
19 materiales de limpieza tanto para uso doméstico como industrial. d) compra  
20 venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de  
21 vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda  
22 clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, granos, verduras  
23 y hortalizas, envasados o a granel. e) producción y/o fabricación faena y/o  
24 procesamiento de alimentos para el consumo humano y animal, proteínas,  
25 productos cárneos, vacunos, lácteos, y demás productos vinculados a la industria  
26 frigoríficos, aviar, pesquera, química, etcétera. f) la distribución, agenciamento,  
27 importación, exportación, compra venta al por mayor y menor de productos,  
28 insumos, materias primas, artículos, enseres, equipos, implementos y

1 maquinarias artesanales e industriales, relacionadas con su giro comercial e  
2 Industrial. g) Adquirir, enajenar, permutar, gravar y administrar muebles e  
3 inmuebles, para lo cual podrá celebrar toda clase de actos y contratos,  
4 operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza, permitidas por la Ley,  
5 las cuales no constituyan intermediación financiera. h) compra venta, importación,  
6 exportación y distribución de artefactos electrodomésticos y, artefactos para el  
7 hogar. i) importación y venta de llantas, repuestos y accesorios para vehículos y  
8 demás medios de transporte. j) importación, exportación, compraventa  
9 distribución, empaque, etiquetado de bienes, productos, materia prima,  
10 mercaderías, enseres legalmente permitidos. k) podrá también llevar a cabo la  
11 fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación,  
12 representación, consignación y distribución de juguetes, ropas, telas, prendas de  
13 vestir y de indumentarias, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas  
14 que los componen. l) la compañía también se dedicará a prestar servicios de  
15 asesoría y capacitación en los campos comercial, económico, contable,  
16 inmobiliario, financiero, o cualquier otro campo que requiera sus servicios  
17 pudiendo ser presenciales o virtuales, además podrán crear las herramientas  
18 necesarias para su ejecución. m) podrá hacer investigaciones de mercadeo y de  
19 comercialización interno. n) podrá adquirir para sí mismo acciones o  
20 participaciones o cuotas de compañías de cualquier clase pudiendo intervenir en  
21 la fundación o aumento de capital de otras sociedades. o) intervenir como  
22 representante de marcas comerciales, distribuidor, agente mandatario,  
23 comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, podrá  
24 ejercer la representación de artistas, deportistas y/o demás personas que en su  
25 calidad de pública o privadas requieran de este servicio. p) sembrío, producción,  
26 comercialización, procesamiento, importación y exportación de toda clase de  
27 frutas y verduras. q) adquirir, arrendar, instalar, equipar, espacios destinados a la  
28 promoción de eventos ya se traten de tipo sociales, de capacitación, infantiles,

0000003



1 promocionales, ferias, congresos, pasarelas, espectáculos, para lo que facilitará  
2 la planeación, diseño, montaje y producción, r) creación y administración de  
3 escuelas especializadas en áreas como deportes (fútbol, baloncesto, natación,  
4 tenis, artes marciales) , artísticas (danza, arte, pintura, fotografía, teatro,  
5 escenografía, modelaje). s) invención, desarrollo, capacitación, industrialización,  
6 brindar soporte y servicios varios en temas relacionados con la tecnología e  
7 implantación de software y su comercialización, aplicando la integración de  
8 sistemas y tecnologías. En fin, podrá realizar y celebrar toda clase de actos y  
9 contratos ya sean civiles o mercantiles, de la naturaleza que fueren, con  
10 empresas privadas, públicas o semi públicas e intervenir en licitaciones y  
11 concurso de ofertas de acuerdo a la ley de contratación vigente, todo ello para el  
12 fiel cumplimiento de sus fines y realización de su objeto. La compañía no podrá  
13 dedicarse a ninguna de las actividades previstas en el artículo veinte y siete de la  
14 Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, ni al arrendamiento  
15 financiero (leasing). Podrá al mismo tiempo celebrar contratos de asociación y  
16 representación para la prestación de servicios, participará en consorcios con  
17 personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para actividades que  
18 tengan relación con el objeto de la compañía. ARTICULO QUINTO. - ~~Capital~~  
19 ~~social~~ El capital social suscrito se lo establece en la suma de DOS MIL  
20 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, divididos en DOS  
21 MIL participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR  
22 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una, las que estarán  
23 representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad  
24 con la Ley y estos estatutos; certificados que serán firmados por el Presidente y  
25 por el Gerente General de la compañía. El capital se encuentra constituido en  
26 numerario, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado, como consta en  
27 el certificado de apertura de cuenta de integración de capital que se adjunta como

- 1 documento habilitante. Todos estos rubros son divididos en participaciones de
- 2 conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

SOCIO	VALOR PARTICIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Marlon Alejandro Esparza Romo	\$1,00	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	1.500	75%
Yamil Fernando Esparza Guerra	\$1,00	\$200,00	\$200,00	200	10%
Oto Marlon Esparza Manosalvas	\$1,00	\$ 200,00	\$ 200,00	200	10%
Francis José Tejada Romo	\$1,00	\$ 100,00	\$ 100,00	100	5%
Total	\$1,00	\$2.000,00	\$2.000,00	2.000	100%

- 3 ARTICULO SEXTO.- FONDO DE RESERVA.- La Compañía formará
- 4 forzosamente un fondo de reserva legal por lo menos igual al veinte por ciento del
- 5 capital social, segregando anualmente el cinco por ciento de las
- 6 utilidades líquidas realizadas. ARTICULO SÉPTIMO.- DERECHOS Y
- 7 DEBERES DE LOS SOCIOS.- Los socios tendrán derechos, deberes y
- 8 obligaciones constantes en la Ley de Compañías y en los Estatutos de la
- 9 sociedad. A las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o
- 10 por medio de representante, en cuyo caso la representación se conferirá por
- 11 escrito y con carácter especial para cada junta, a no ser que el representante
- 12 ostente poder general legalmente conferido. Cada participación dará derecho a
- 13 un voto. Los socios tendrán derecho a las utilidades en proporción directa
- 14 a sus capitales pagados, según el registro en el Libro de Socios y
- 15 Participaciones al día en que se celebre Junta General de Socios que dispone el
- 16 reparto. ARTICULO OCTAVO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Compañía



1 forma ordinaria por lo menos una vez al año dentro del primer trimestre no debe  
2 constar el orden del día, podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los  
3 administradores y miembros de los organismos de administración creados por el  
4 estatuto, aún cuando el asunto no figure en el orden del día. JUNTA GENERAL  
5 EXTRAORDINARIA: La Junta General se reunirá extraordinariamente las veces  
6 que fueran necesarias previa convocatoria de ley. Se reunirá en el lugar del  
7 domicilio principal de la Compañía, salvo el caso de que se trate de JUNTA  
8 UNIVERSAL, ocasión en la que se podrá hacer sin necesidad de convocatoria y  
9 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro  
10 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente  
11 todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo  
12 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Sin  
13 embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los  
14 asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. ARTICULO  
15 DÉCIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-  
16 La Junta General tendrá las siguientes atribuciones y deberes específicos,  
17 aclarando que las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios  
18 presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría: a)  
19 Designar y remover al Presidente y Gerente General y al Comisario en caso de  
20 haberlo; b) Autorizar la apertura de sucursales, agencias y oficinas; c) Conocer  
21 anualmente las cuentas, el balance, informe del Presidente y Gerente General,  
22 aprobar el presupuesto anual de la Compañía y dictar las resoluciones  
23 correspondientes; d) Decidir sobre la fusión, transformación, liquidación y  
24 cualquier reforma al contrato social; e) Resolver sobre los beneficios sociales y  
25 reservas; f) Decidir sobre el aumento o disminución del capital y la prórroga del  
26 contrato; g) Interpretar en cualquier tiempo los estatutos sociales; h) Resolver  
27 sobre la disolución anticipada de la Compañía en los casos previstos por la ley;  
28 i) Designar liquidadores y fijar su remuneración; j) Dictar los reglamentos que se



1 consideren convenientes para la marcha de la sociedad; k) Autorizar al Gerente  
2 General el otorgamiento de poderes generales; l) Decidir sobre cualquier  
3 asunto cuya resolución no se halle previsto en los Estatutos y ejercer las  
4 atribuciones que le otorga la Ley de Compañías y aquellos que sean  
5 puestos a su consideración por los administradores; m) Pago al Gerente  
6 General. ~~ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO~~ DEL PRESIDENTE - El  
7 Presidente será elegido por la Junta General de Socios para periodos de  
8 tres años, período luego del cual podrá o no ser reelegido. Si transcurrido el  
9 plazo para el que fue electo la Junta no realizare el nuevo nombramiento, actuará  
10 con función prorrogada hasta que se lo ratifique o reemplace y en este último  
11 caso hasta que el nuevo funcionario tome posesión del cargo. No  
12 necesariamente deberá ser socio de la Compañía. Sus principales deberes y  
13 obligaciones, además de los que le imponga la Junta General, serán los  
14 siguientes: a) Suscribir las Actas de Juntas Generales de Socios; b) Convocar a  
15 sesión de Junta General de acuerdo con la ley y los Estatutos; c) Suscribir  
16 conjuntamente con el Gerente General los certificados de participación,  
17 certificados provisionales y los títulos de obligaciones que emita la Compañía; d)  
18 Reemplazar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento legal  
19 hasta que sea legalmente reemplazado; e) Velar en general por el cumplimiento  
20 de la ley y de los Estatutos de la Sociedad así como las resoluciones de la Junta  
21 General. ~~ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO~~ DEL GERENTE GENERAL - Es el  
22 representante legal, judicial y extrajudicial de la empresa, será nombrado por la  
23 Junta General de Socios para periodos de tres años, período luego del cual podrá  
24 o no ser reelegido. Si transcurrido el plazo para el que fue electo la Junta no  
25 realizare el nuevo nombramiento, actuará con función prorrogada hasta que se lo  
26 ratifique o reemplace y en este último caso hasta que el nuevo funcionario tome  
27 posesión del cargo. No necesariamente deberá ser socio de la Compañía. Sus  
28 principales deberes y obligaciones a más de los que le imponga la Junta General

1 serán los siguientes: a) Ser el representante legal, judicial y extrajudicial de la  
2 empresa, controlar y decidir en todos sus aspectos el funcionamiento de la  
3 Compañía; b) Orientar y ejecutar la política administrativa, técnica financiera de  
4 la Compañía; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados  
5 provisionales y los títulos de obligaciones que de acuerdo a la Ley de Mercado de  
6 Valores llegare a emitir la Compañía; d) Actuar como secretario en las Juntas  
7 Generales de Socios y suscribir las actas; e) Presentar a la Junta General de  
8 Socios anualmente, al término del ejercicio económico, un informe razonado  
9 sobre la situación de la Compañía, balance, estado de pérdidas y ganancias; f)  
10 Nombrar y remover a los trabajadores y fijar su remuneración; g) Comparecer en  
11 todo acto o contrato que signifique contratación de créditos para la Compañía; h)  
12 Suscribir cualquier contrato de apertura de cuentas corrientes a nombre de la  
13 Compañía o realizar inversiones en cualquiera de los Bancos nacionales o  
14 extranjeros, pudiendo designar a las firmas autorizadas para el giro de cheques o  
15 retiro de dinero; i) Hipotecar o preñar bienes muebles o inmuebles de propiedad  
16 de la Compañía para garantizar créditos aprobados en favor de la misma, previa  
17 resolución en Junta General. En general tendrá amplia facultades para  
18 administrar la Compañía, enmarcándose sus situaciones por lo dispuesto en la  
19 Junta General y en la Leyes y reglamentos vigentes. En caso de impedimento o  
20 ausencia será reemplazado por el Presidente. ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-  
21 Para el destino de los beneficios sociales se estará a lo dispuesto en la Ley, pero  
22 la Junta General podrá anualmente fijar cantidades para reservas del capital de la  
23 Compañía a más de la reserva legal. ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-  
24 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Si por resolución válida de la Junta General de  
25 Socios o por que llegaren a ocurrir cualquiera de las causales previstas en la Ley  
26 de Compañías la empresa tuviere que disolverse anticipadamente o liquidarse,  
27 por designación de la Junta General el Gerente General actuará como liquidador  
28 por parte de la sociedad, pudiendo ser reemplazado en caso de impedimento o



1 ausencia por el Presidente o por la persona que la Junta designe. La Junta  
2 Junta conocerá y resolverá sobre los informes de liquidación de la  
3 DÉCIMO SEXTO.- ACTAS.- Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley de  
4 Compañías y en el reglamento correspondiente, las actas de juntas generales de  
5 esta Compañía se llevarán en hojas móviles escritas a computadora, tanto en el  
6 anverso como en el reverso, con numeración continua, y firmadas una a una por  
7 el Representante Legal y el Presidente. En todo cuanto no estuviere aquí previsto  
8 los comparecientes se remiten a la ley de la materia. Usted señor notario, dígnese  
9 agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA  
10 AQUI LA MINUTA que se encuentra redactada y firmada por la Doctora Angélica  
11 Sagfay Ruiz, Abogada con matrícula profesional número nueve mil ciento  
12 diecinueve, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la  
13 presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les  
14 fue al compareciente por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman  
15 conmigo, de todo lo que doy fe.

16  
17

18  
19 MARLON ALEJANDRO ESPARZA ROMO  
20 C.C. No. 1001896940

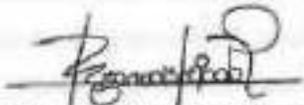
21  
22

23 YAMIL FERNANDO ESPARZA GUERRA  
24 C.C. No.

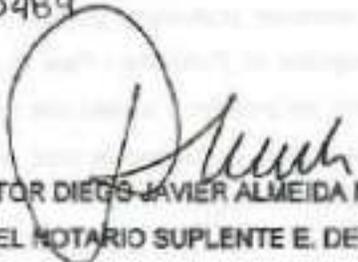
25  
26

27 OTTO MARLON ESPARZA MANOSALVAS  
28 C.C. No.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



FRANCIS JOSE TEJADA ROMO  
C.C. No. 1003130489



DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
EL NOTARIO SUPLENTE E. DECIMO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y  
 TRANSACCIONES INMOBILIARIAS

**CIDADANIA** No. **100214031-5**

**ESPARZA BUENA YANIL FERNANDO**  
**TRANSACCION/OTRANALIZACION**  
**03 MAR** 1973  
**003-004 00304 E**  
**INSTRUMENTO/OTRANALIZACION**  
**JEROME** 1973

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V29A3V3A02

**CREADO** ELADYS SUSANA GUERRA ORTEGA  
**SUPERIOR** (ING. FINANCIERO)  
**HECTOR FERNANDO ESPARZA YANIL**  
**DIGNA GUERRA BETANCOURTH**  
**QUITO** 29/06/2007  
 29/06/2019

**REN 2340694**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y TRANSACCIONES INMOBILIARIAS  
 CERTIFICADO DE CONCORDANCIA  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009-2011

329-029-0011 1002002140315  
 NÚMERO CÉDULA

**ESPARZA BUENA YANIL FERNANDO**

MANAWA OTAVALE  
 PROVINCIA CANTON  
 JORDAN

RAZON: De conformidad con lo establecido en el numeral cinco de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a **18 Mayo 2017**  
**Dr. Diego Almeida M.**  
 NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



CIUDADANÍA 100818048-9  
TEJADA ROMO FRANCIS JOSE  
IMBABURA/TIARRA/SAN FRANCISCO  
22 ABRIL 1974  
C.C. 01602 M  
IMBABURA/ TIARRA  
SOLTERO 1974

*[Signature]*  
Comisario



EDUCACION \*\*\*\*\*  
SOLTERO  
BASTO EMPLEADO  
LUIS ALFONSO TEJADA  
CARSEN EUGENIA ROMO  
ANTONIO ANTE 23/04/2012  
23/04/2012

REN 0016580  
*[Signature]*



RAZON: De conformidad con la facultad  
prevista en el numeral cinco del Art. 14 de  
la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente  
FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL  
que exhibido se devolvió.  
Quito, a 08 MAYO 2017  
*[Signature]*  
Dr. Diego Almeida M. ...  
NOTARIO DECIMO SUPLENTE (E)

0000009

ANIL PRIMO FIDE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día SEPTIEMBRE del dos mil OCHO, El que suscribe, Jefe de la Oficina de Registro Civil, ex-tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARIANA ALONDRO ESPARZA ROMO, soltera, IGBARRA/IMBABURA, el 24 de ENERO de 1983, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO PRIVADO, con Cédula N° 100189699-0 domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO; hijo de OTTO MARLON ESPARZA y de CARMEN EUGENIA ROMO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: EVELIN CAROLINA GARCIA DIAZ, soltera, QUITO/PICHINCHA, el MAYO de 1983, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 171841910-2, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA, hija de FRIBERTO EUCLIDES GARCIA y de MARIA GUADALUPE DIAZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado

OBSERVACIONES:



FIRMAS: *M. Esparza* *E. Garcia*

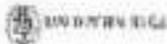
REGISTRO CIVIL

No. 1096  
CERTIFICADO  
Doy fe de que en virtud de acuerdo a la Ley de Registro Civil, he inscrito el matrimonio de las señoras MARIANA ALONDRO ESPARZA ROMO y EVELIN CAROLINA GARCIA DIAZ, con el fin de que conste en el Registro Civil.  
Firma: *[Signature]*  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
**2012**  
COPIADORA  
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

8/2/2012





### CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL



M<sup>ca</sup> E. Santiago Alvarez A.

Quito, 30 DE ABRIL DEL 2012  
 Mediante comprobante 29900510001 el (Sr./a) (R/a) **ESPARZA ROMO NARLÓN ALEJANDRO**  
 Con Cédula de identidad 1001866860 consignó en este Banco la cantidad de **3000**  
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la: **IMPORFACTORY CIA. LTDA.**

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta. A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA	VALOR	
1	ESPARZA ROMO NARLÓN ALEJANDRO	1001866860	1500	usd
2	ESPARZA GUERRA YAMIL FERNANDO	1002140315	200	usd
3	ESPARZA MANGALVAS OTTO NARLÓN	1001489310	200	usd
4	ESPARZA ROMO FRANCIS JOSE	1003135489	100	usd
5				usd
6				usd
7				usd
8				usd
9				usd
10				usd
<b>TOTAL</b>			<b>2.000,00</b>	<b>usd</b>

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es de 0,25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los datos que he suministrado, son verídicos y acordes a la ley y a los hechos. No autorizo que terceros efectúen depósitos en esta cuenta, ni que se realicen transferencias. Reservado el derecho de cancelar cualquier depósito o préstamo contra el cual se haya otorgado este certificado de depósito de integración de capital.

Este documento es emitido a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá utilizarse que el Banco Pichincha C.A. en ningún caso se comprometa con el cliente a ser tenedor de la información que está. Tampoco podrá ser utilizado para cualquier trámite, crédito o transacción que dependa del Banco. Esta información es suministrada CONFIDENCIALMENTE, y es válida para el Banco y sus representantes.

El documento no tiene validez si presenta indicios de falsificación.

Atentamente,  
  
**BANCO PICHINCHA C.A.**  
 Pedro Negrete González  
 Ejecutivo de Negocios  
 AGENCIA CENTRUM

*[Handwritten mark]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7424207  
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC  
SEÑOR: ARIAS SANCHEZ CARLOS ESTEBAN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/04/2012 14:14:56

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA  
COMPAÑIA

7422484 IMPORTFACTORY CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- IMPORTFACTORY CIA. LTDA. ✓  
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD  
SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE  
COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.  
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL  
PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/05/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE  
FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION  
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE  
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

  
SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, cuando yo le confiero esta <sup>TERCERA</sup> COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a, <sup>CATORCE (14)</sup> de MAYO de año DOS MIL DOCE-

*[Handwritten Signature]*



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA



0000012

--- ZON DE MARGINACIÓN:- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de IMPORFACTORY CIA. LTDA. celebrada el 8 de mayo de 2012 ante el Suscrito Notario Décimo Suplente Doctor Diego Javier Almeida Montero, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete uno guión DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y en cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.002847 de 8 de junio de 2012, tomé nota de la Aprobación de la mencionada compañía.- Quito, 14 de junio de 2012.- factura No. 9533

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente ( E ) de la Notaría Décima del Cantón Quito



NOTARÍA 10



Fija E. Santiago Álvarez A.



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.JJ.DJC.Q.12. DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE del Sr. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS de 08 de junio de 2.012, bajo el número 2168 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN de la Compañía "IMPORFACTORY CIA. LTDA.", otorgada el ocho de mayo del año dos mil doce, ante el Notario DÉCIMO SUPLENTE del Distrito Metropolitano de Quito, DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1216.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 025642.- Quito, a ~~ocho~~ ~~de~~ ~~junio~~ ~~del~~ ~~año~~ ~~dos~~ ~~mil~~ ~~doce~~.- EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn-





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No.SC.U.DJC.Q.12. 22077

Quito, 09 AGO 2012

Señores

BANCO DEL PICHINCHA

Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **IMPORFACTORY CIA LTDA.** ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Y. de Escobar

SECRETARIA GENERAL ENCARGADA

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.

NOTARIO DECIMO QUITO

NOTARIA 10  
Quito - Ecuador

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- SE OTORGÓ ANTE MI EN LA FECHA QUE CONSTA DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADO POR: ELEN MERCEDES VILLOTA ACOSTA A FAVOR: YAMIL FERNANDO ESPARZA GUERRA, EL DÍA DE HOY 17 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE.

MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO  
NOTARIO DECIMO DEL CANTÓN QUITO

Notaria 10  
Mgs. E. Santiago Alvarez A.





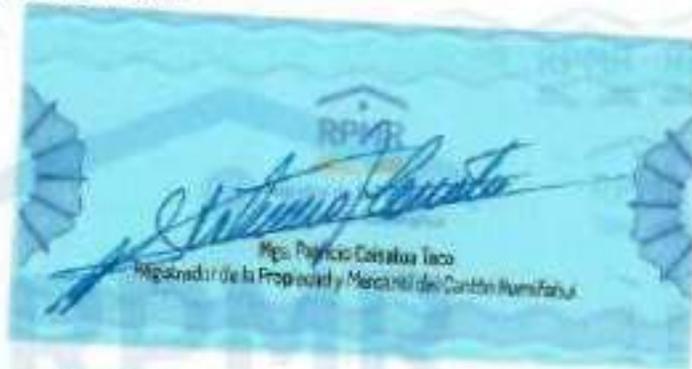
Registro de la Propiedad  
y Mercantil Rumiñahui



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON  
RUMIÑAHUI**  
Razón de Inscripción

Con fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, repertorio No.185, se encuentra inscrita la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑIA IMPORFACTORY CIA. LTDA. suscrita el diez y siete de febrero de dos mil veinte, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, que otorga VILLOTA ACOSTA ELEN MERCEDES, con cédula de ciudadanía No. 1719765808, por sus propios derechos en calidad de Cedente; y ESPARZA GUERRA YAMIL FERNANDO, con cédula de ciudadanía No. 1002140315 en calidad de Cesionario, al margen de la Inscripción del Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA IMPORFACTORY CIA. LTDA., constante a fojas No.92, inscripción No.12, repertorio No. 135, de 15 de febrero de 2018.

SANGOLQUI, 04 de marzo de 2020 del 2020.



  
Responsable. - MARCELA CIFUENTES



Registro de la Propiedad  
y Mercantil Rumiñahui



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

### Razón de Inscripción

Con esta fecha se encuentra inscrita la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑIA IMPORFACTORY CIA. LTDA., suscrita el diez y siete de febrero de dos mil veinte, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, que otorga YILLOTA ACOSTA ELEN MERCEDES, con cédula de ciudadanía No. 1719766808, por sus propios derechos en calidad de Cedente; y ESPARZA GUERRA YAMIL FERNANDO, con cédula de ciudadanía No. 1002140315 en calidad de Cesionario, en el:

SUJETOS MERCANTILES, repertorio No. 185

Miércoles, 4 de marzo del 2020.



RESPONSABLE.- MARCELA CIFUENTES

RPMR





Factura: 003-001-000077058

20201701010000900

NOTARIO(A) SUPLENTE HECTOR EDUARDO RANGEL URDANETA

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701010000000

MATRIZ	
FECHA:	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. (12:20)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA IMPORTADORA Y CIA LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-05-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4891

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DEITIANO BIDEGARAY JAVIER ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723601893
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-02-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701010000001



NOTARIO(A) SUPLENTE HECTOR EDUARDO RANGEL URDANETA

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 10  
Ab. Hector Rangel Urdaneta

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.  
NOTARIO DÉCIMO - QUITO

RAZON.- Siento la de que, al margen de la Escritura de CONSTITUCION DE  
COMPAÑÍA IMPORFACTORY CIA. LTDA, celebrada el ocho de mayo del dos mil  
doce, ante el Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente,  
Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito según Acción de Personal número  
seis uno siete- NDP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el  
Consejo de la Judicatura de Transición, cuyos protocolo se encuentran a mi cargo.

Tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES., de fecha diecisiete de  
febrero del dos mil veinte, ante el Magister SANTIAGO ALVAREZ  
ALTAMIRANO. Notario Décimo del Cantón Quito, con protocolo No.-  
20201701010P00671. Quito hoy día 18 de septiembre del dos mil veinte.



NOTARIO(A) SUPLENTE HECTOR EDUARDO RANGEL URDANETA  
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 04208 DP17-2020 VS  
**Notaría 10**  
Abv. Hector Rangel Urdaneta